



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



Asociación Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales

CONVENIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Asociación Pro - Fundación para las Ciencias Sociales (APFCS)

En la Ciudad de Montevideo, el día 26 de marzo de 2026, entre, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS), representado en este acto por la Dra. Laura Bajac, titular de la Cédula de Identidad N° 2.582.533-2, en su calidad de Directora General de Secretaría, constituyendo domicilio a estos efectos en Juncal 1511 de esta ciudad y correo electrónico en la casilla direcciongral@mtss.gub.uy, y **POR OTRA PARTE:** la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante Asociación), representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo, titular de la Cédula de Identidad N° 1.682.074-9, en calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia, titular de la Cédula de Identidad N° 1.567.921-2 en calidad de Secretaria Ejecutiva, con domicilio a estos efectos en Andrés Martínez Trueba 1300 y correo electrónico en la casilla apfcs@cienciassociales.edu.uy, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Antecedentes: MTSS está impulsando el desarrollo de políticas para promover y garantizar la igualdad, la inclusión y el acceso a las mismas oportunidades laborales de todos/as los/as trabajadores/as, así como contribuir a luchar contra la discriminación en los espacios laborales. Es así como, entre los objetivos a realizar se encuentran:

- Profundizar la inclusión de la perspectiva de género y diversidad en las políticas que lleva adelante el MTSS.
- Profundizar la sensibilización y formación de funcionarios/as con relación a la perspectiva de género y diversidad.
- Progresar en la inclusión de la diversidad sexual en clave de derechos, la protección de trayectorias laborales, evitando situaciones de discriminación y estigmatización.

A los efectos de, cumplir con los objetivos señalados precedentemente se entiende oportuno tender vínculos de cooperación con otras instituciones. En ese sentido, la participación de la academia y específicamente la Facultad de Ciencias Sociales, es de gran relevancia dada la experiencia que posee en materia de investigación y producción de insumos que enriquezcan las políticas públicas en materia de género y diversidad.

Primero: Objeto. El presente convenio tiene como objetivo la formalización de la articulación interinstitucional entre el equipo técnico de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), para la incorporación de la perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos en esa Secretaría.

Segundo: Equipo técnico. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo técnico integrado por un investigador del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales (grados 2, 06 horas) y 2 talleristas encargados de los espacios de formación y sensibilización y se establece la Línea de Trabajo que forma parte de este convenio.

Tercero: Compromisos de las partes

- I) La Asociación se compromete a:
- a) Asesorar en el diseño de estrategias para la inclusión de la temática de género y diversidad sexual en el MTSS.
 - b) Realizar un estudio cualitativo sobre las experiencias y percepciones de la población LGBTIQ+ en relación con el MTSS y los mecanismos de denuncia laboral.
 - c) Analizar los registros existentes para identificar vacíos de información y proponer mejoras en la categorización de las denuncias.
 - d) Colaborar en la elaboración de una campaña de sensibilización sobre el derecho a un trabajo libre de discriminación, con mensajes accesibles y lenguaje inclusivo.
 - e) Desarrollar 20 (veinte) talleres de capacitación para inspectoras/es laborales, funcionariado de atención al público y mediadores/as del MTSS sobre diversidad sexual y de género.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



Asociación Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales

II) El MTSS se compromete a:

a) Transferir la suma total y final de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), pagadero en tres (3) cuotas, de la siguiente forma y previo informe de la Unidad Especializada en Género, del avance de la ejecución del Convenio:

- La primera de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) dentro de los 30 días de la firma,
- La segunda de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) a los 4 meses de la firma
- La tercera de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) al finalizar la ejecución de este convenio.

Dicha suma será transferida a la cuenta bancaria BROU N° 001560291-00004, a nombre de la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales, operando el comprobante de la transferencia bancaria como total carta de pago.

b) Proporcionar el apoyo profesional necesario al equipo docente de la FCS para la construcción de los objetivos de trabajo con mayor especificidad. Así como, a acompañar el proceso de elaboración de los productos.

Cuarto: Seguimiento. La Unidad Especializada en Género de la Dirección General de Secretaría del MTSS realizará el seguimiento y propondrá soluciones a las eventuales situaciones imprevistas que pudieran surgir en la ejecución del presente Convenio.

Quinto: Plazo. La vigencia de este acuerdo es de 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha de la suscripción, prorrogable por única vez, si las partes lo manifestaran por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento.

Sexto: Confidencialidad. El trabajo a realizar, así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381 y demás normas concordantes aplicables.

Se considerará confidencial la información que Las Partes conozcan como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, o que deba entenderse

confidencial. Ninguna información de esta naturaleza será revelada a ningún tercero sin el consentimiento expreso de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que esté o que llegue a estar a disposición del público en general, de una forma que no pueda considerarse una violación evidente al espíritu de esta cláusula. Tampoco será aplicable en aquellos casos en los que exista la obligación jurídica o funcional de informar, o cuando se haya tenido conocimiento, previamente a la firma de este convenio o por razones ajenas a la ejecución del mismo.

De considerarse necesario, dependiendo de la naturaleza y la sensibilidad de los datos que se manejen en los servicios, podrá solicitarse la firma de un compromiso de confidencialidad previo al inicio de las prácticas.

Séptimo: Solución de controversias. Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte a los efectos de su resolución por la vía de la negociación directa y previo al inicio de las acciones que correspondieren.

Octavo: Rescisión. Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 60 días y no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por la Asociación en el marco del presente convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Noveno: Condiciones del acuerdo. La Asociación se compromete a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos personales conforme a lo previsto en la Ley N° 18.331, tomando las medidas necesarias a los efectos de salvaguardar la confidencialidad e integridad de la información.

Cualquier cambio con la finalidad de los datos objeto de este acuerdo o utilización de información para otros fines o de uso académico, deberán ser autorizados previamente por el MTSS.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



Asociación Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales

Décimo: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

Décimo Primero: Comunicaciones entre las partes. Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento, inclusive correo electrónico institucional constituido en la comparecencia con acuse de recibo.

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo. Para constancia se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

En nombre y representación del
Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social:

Dra. Laura Bajac
Directora Gral. de Secretaría

En nombre y representación de
Asociación Pro-Fundación para las
Ciencias Sociales:

Ec. Rosario Domingo
Presidente

Dra. Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva

Fortalecimiento de los mecanismos de denuncia por discriminación hacia personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral

Fundamentación

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad y no discriminación, diversos estudios y relevamientos realizados en Uruguay evidencian que la población LGBTIQ+ continúa enfrentando situaciones de exclusión, violencia simbólica y discriminación en los espacios de trabajo. Sin embargo, las denuncias formales presentadas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) son escasas, lo que sugiere la existencia de barreras estructurales, institucionales y culturales que desalientan la utilización de los mecanismos disponibles.

El presente proyecto busca **fortalecer la capacidad del MTSS para detectar, acompañar y sancionar las situaciones de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género**, promoviendo la confianza de las personas LGBTIQ+ en las instituciones estatales y ampliando el acceso efectivo a la justicia social y laboral.

Objetivos

Objetivo general

Promover el aumento de denuncias y consultas por discriminación hacia personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral, a través de acciones integrales de sensibilización, capacitación institucional y fortalecimiento de los canales de atención del MTSS.

Objetivos específicos

1. Identificar los obstáculos que impiden o desalientan la denuncia de situaciones de discriminación laboral por parte de personas LGBTIQ+.
2. Desarrollar estrategias de comunicación accesibles e inclusivas que difundan los derechos laborales y los mecanismos de denuncia existentes.
3. Capacitar al personal técnico e inspectivo del MTSS en enfoques de diversidad sexual y de género.
4. Generar espacios de articulación con organizaciones sociales LGBTIQ+ para fortalecer la confianza en las instituciones laborales.
5. Incorporar indicadores específicos sobre orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos del MTSS.

Estrategias y líneas de acción

Eje 1: Diagnóstico y análisis institucional

- Realizar un estudio cualitativo sobre las experiencias y percepciones de la población LGBTIQ+ en relación con el MTSS y los mecanismos de denuncia laboral.
- Analizar los registros existentes para identificar vacíos de información y proponer mejoras en la categorización de las denuncias.

Eje 2: Sensibilización y comunicación pública

- Elaborar una **campaña de sensibilización** sobre el derecho a un trabajo libre de discriminación, con mensajes accesibles y lenguaje inclusivo.
- Difundir materiales impresos y digitales en oficinas del MTSS, sindicatos, centros educativos y redes sociales institucionales.
- Crear una identidad visual y lema específico: *"Tu trabajo, tus derechos: sin discriminación"*.

Eje 3: Fortalecimiento institucional

- Desarrollar **talleres de capacitación** para inspectoras/es laborales, funcionariado de atención al público y mediadores/as del MTSS sobre diversidad sexual y de género, lenguaje inclusivo y abordaje respetuoso de denuncias.
- Revisar **protocolo interno de actuación frente a denuncias por discriminación LGBTIQ+**, con enfoque de confidencialidad y acompañamiento psicosocial.
- Evaluar la posibilidad de crear una **línea directa o canal digital confidencial** de consultas y denuncias específicas sobre discriminación laboral.

Eje 4: Articulación interinstitucional y comunitaria

- Conformar una **Mesa de trabajo sobre empleo y diversidad sexual y de género**, que funcione como ámbito de diálogo y seguimiento de las políticas implementadas.

Resultados esperados

- Incremento de al menos un 50% en la cantidad de denuncias o consultas relacionadas con discriminación LGBTIQ+ en el MTSS durante el primer año de implementación.
- Personal del MTSS con mayores capacidades técnicas y sensibilización para la atención de situaciones de discriminación.
- Mejora en la percepción de confianza de las personas LGBTIQ+ hacia las instituciones laborales.
- Materiales de comunicación inclusivos y accesibles difundidos a nivel nacional.
- Sistema de registro de denuncias actualizado con enfoque de diversidad sexual y de género.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

- I Diagnóstico participativo y revisión de mecanismos existentes Meses 1-3
- II Elaboración y validación de materiales comunicacionales Meses 3-4
- III Capacitaciones internas y puesta en marcha del protocolo Meses 3-7
- IV Evaluación y presentación de resultados Mes 8

Sostenibilidad

El proyecto busca consolidarse como una política permanente dentro del MTSS, integrando el enfoque de diversidad sexual y de género en las líneas de inspección, relaciones laborales y políticas de empleo, y promoviendo una institucionalidad laboral más justa e inclusiva.

M. del Cuzco 

